



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
UNIDAD PATRIMONIAL
RECIBIDO

Dirección General de Administración

07 FEB 2024

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Registro 068 Folios 10
Hora 10:30 am Firma [Firma]

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2024-UNTRM-R/DGA

Chachapoyas, 06 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 06-2024-UNTRM-DGA/UP, de fecha 31 de enero del 2024, mediante el cual, la Jefa de la Unidad Patrimonial, solicita considerar bienes considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE como bienes sobrantes;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, que regula el procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM - Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, prescribe en el artículo 1 Objeto: Establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta las condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", en el capítulo IV define a los bienes sobrantes calificados como RAEE aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma;

Que, en el numeral 6.2 de la Directiva establece que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2024-UNTRM-DGA/UP de fecha 31 de enero 2024, la Jefa de la Unidad Patrimonial comunica que ha identificado treinta y cuatro (34) bienes patrimoniales. Considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE los cuales, al encontrarse sin códigos patrimoniales, no se ha logrado obtener los documentos que sustenten su adquisición, por tanto, son considerados SOBANTES y es necesario su disposición final mediante DONACIÓN;





Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2024-UNTRM-R/DGA

Que, la Jefa de la Unidad Patrimonial en el informe antes mencionado recomienda: i) Que se proceda con la disposición de los treinta y cuatro (34) bienes en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de acuerdo a la normatividad vigente, ii) Que se proceda a la publicación del listado de bienes RAEE en la página web de la institución y iii) Que se proceda a comunicar al MEF el presente informe técnico y su respectivo anexo con el detalle de los bienes RAEE en disposición, para ser publicados en su portal, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, Oficio N° 06-2024-UNTRM-DGA/UP, de fecha 31 de enero del 2024, mediante el cual, la Jefa de la Unidad Patrimonial, solicita considerar bienes considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE como SOBRANTES;

De conformidad a las facultades conferidas por el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR que los treinta y cuatro (34) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE sean considerados como sobrantes y se disponga para Donación, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (1) folio - Anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO - AUTORIZAR a la responsable de la Unidad Patrimonial iniciar los trámites de gestión de los bienes patrimoniales a los que se hace referencia en la presente Resolución y se dé cumplimiento a todas las acciones administrativas para su disposición final.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la responsable de la Unidad Patrimonial remita la presente Resolución y anexos a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en forma virtual y física para su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (www.untrm.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MDCZV/DGA
C.c.:
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Milagritos del Carmen Zamora Vega
Directora General de Administración

ANEXO I
DETALLE DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE CONSIDERADOS COMO SOBRANTES

ITEM	DENOMINACION DEL RAAE	MARCA	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	SPE	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	40.00	0.04	COMPLETO	INOPERATIVO
2	ACUMULADOR DE ENERGÍA-UPS	APC	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	40.00	0.04	COMPLETO	INOPERATIVO
3	ACUMULADOR DE ENERGÍA-UPS	APC	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	40.00	0.04	COMPLETO	INOPERATIVO
4	UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENEGÍA PARA RACK	HP	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	40.00	0.04	COMPLETO	INOPERATIVO
5	PROYECTOR	EPSON	ALMACEN DE LA UP	4		1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
6	MICROSCOPIO COMPUESTO	BORECO	ALMACEN DE LA UP	8	8.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
7	MICROSCOPIO COMPUESTO	REVELATION	ALMACEN DE LA UP	8	8.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
8	IMPRESORA LASER	HP	ALMACEN DE LA UP	3	3.2	1	8.00	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
9	MICROSCOPIO COMPUESTO	MICROS	ALMACEN DE LA UP	8	8.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	SM	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	SM	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	HP	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	HP	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	HP	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
15	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	SENTEY	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
16	REPRODUCTOR DE VIDEO-DVD	SAMSUNG	ALMACEN DE LA UP	3	3.3	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
17	IMPRESORA LASER	EPSON	ALMACEN DE LA UP	3	3.2	1	8.00	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
18	IMPRESORA LASER	EPSON	ALMACEN DE LA UP	3	3.2	1	8.00	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
19	IMPRESORA LASER	HP	ALMACEN DE LA UP	3	3.2	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
20	IMPRESORA LASER	HP	ALMACEN DE LA UP	3	3.2	1	10.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
21	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
22	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
23	HERVIDOR ELÉCTRICO	IMACO	ALMACEN DE LA UP	2	2.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
24	EXTRACTOR DE JUGOS	OSTER	ALMACEN DE LA UP	2	2.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
25	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	SM	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
26	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	SM	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
27	TELEVISOR A COLORES	SONY	ALMACEN DE LA UP	4		1	8.00	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
28	HERVIDOR ELÉCTRICO	OSTER	ALMACEN DE LA UP	2	2.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
29	HERVIDOR ELÉCTRICO	OSTER	ALMACEN DE LA UP	2	2.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
30	ESTABILIZADOR	SOLIDO	ALMACEN DE LA UP	3	3.3	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
31	ESTABILIZADOR	SOLIDO	ALMACEN DE LA UP	3	3.3	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
32	ESTABILIZADOR	SOLIDO	ALMACEN DE LA UP	3	3.3	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
33	REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	ALMACEN DE LA UP	1	1.1	1	50.00	0.05	COMPLETO	INOPERATIVO
34	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ALMACEN DE LA UP	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
							326.00	0.326		



INFORME TÉCNICO N° 06-2024-UNTRM-DGA-UP

A : **CPC MILAGRITOS DEL CARMEN ZAMORA VEGA**
Directora General de Administración UNTRM-A

DE : **CPC ZOILA FERNANDEZ HOYOS**
Jefe de Unidad de Bienes Patrimoniales

ASUNTO : **REMITE INFORME TECNICO DE BIENES RAEE SOBANTES**

FECHA : Chachapoyas, 31 de enero del 2024

I. BASE LEGAL

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
2. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
3. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
4. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
5. Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

II. ANTECEDENTES

Con OFICIO N° 0017-2024-UNTR-R/OTI, de fecha 23 de enero 2024, el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNTRM, hace llegar, cuatro (04) bienes patrimoniales, en condición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, para su internamiento, los bienes no cuentan con código patrimonial, pero si registran modelo, serie, marca, sin embargo no ha sido posible identificar los documentos de su adquisición. y por consiguiente esta Unidad Patrimonial los está considerado como "BIENES SOBANTES"



Con fecha 10 y 11 de enero 2024, al realizar la selección de los bienes patrimoniales en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, en el almacén de la Unidad Patrimonial, se ha encontrado bienes muebles patrimoniales considerados **RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE)**, los mismos que no cuentan con códigos patrimoniales y que por lo tanto ha sido imposible identificar los documentos que sustenten su adquisición, y por consiguiente esta Unidad Patrimonial los está considerado como "BIENES SOBANTES"

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La descripción de los bienes muebles patrimoniales considerados sobrantes se detallan en el ANEXO N° 01 que se adjunta al presente informe.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los RAEE como residuos de bienes priorizados, mediante un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta las condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, en su Artículo IV Define a los bienes sobrantes calificados como RAEE, aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma.

Asimismo, en el Capítulo VI DISPOSICIONES GENERALES Inciso 6.2 dice: "Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la Oficina de Control Patrimonial no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación".

Que, la Unidad Patrimonial, ha identificado treinta y cuatro (34) bienes patrimoniales, considerados aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, los cuales, al encontrarse sin códigos patrimoniales, no se ha logrado obtener los documentos que sustenten su adquisición, por lo tanto, son considerados SOBRANTES, y se hace necesario procurar su disposición final mediante DONACIÓN.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Cabe mencionar que de la revisión de los bienes calidad de RAEE, se desprende que no son de utilidad para ningún Centro de costo de la entidad, ni mucho menos para el sistema educativo, por encontrarse en obsolescencia técnica, por lo que no estamos incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995 que establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja de Entidades estatales a centros educativos de regiones de extrema pobreza.

Los bienes sobrantes se encuentran ubicados en el almacén de la Unidad Patrimonial de la UNTRM - Ciudad Universitaria – Chachapoyas – Amazonas.

VI. CONCLUSIONES

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se concluye:

- Que, de la revisión efectuada de los treinta y cuatro (34) bienes calificados como RAEE, se hace pertinente su disposición final (DONACIÓN), con el propósito de evitar la contaminación de los espacios donde se encuentran almacenados.

VII. RECOMENDACIONES

Esta Unidad Patrimonial, con la intención de continuar con el procedimiento de donación de los bienes RAEE recomienda:

- Que se proceda con la disposición de los treinta y cuatro (34) bienes en calidad de **RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE)** de acuerdo a la normatividad vigente.
- Que se proceda a la publicación del listado de bienes RAEE en la página WEB de la institución.
- Que se proceda a comunicar al MEF el presente informe técnico y su respectivo anexo con el detalle de los bienes RAEE en disposición, para ser publicados en su portal, en cumplimiento de la normativa vigente.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1. Fotocopia de Directiva N° 001-2020-EF/54.01
2. Fotocopia de Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
CPC. ZDILA FERNANDEZ HOYOS
JEFE DE LA UNIDAD PATRIMONIAL